

COSNTANCIA SECRETARIAL

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant., dos (2) de noviembre de 2021. Pasa a despacho el presente expediente con escrito del apoderado de la parte demandante en el que pide se aclare el auto de fecha 27 de octubre de 2021, en el sentido de indicar el canal virtual a través del cual se llevará a cabo la audiencia. Sírvase proveer.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

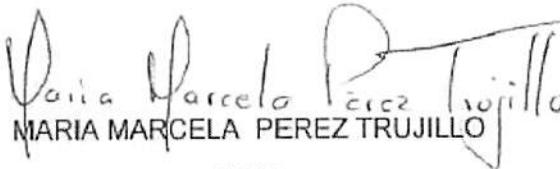
Ciudad Bolívar (Ant.), cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mixto
Demandante	Alcides Fernández Cadavid y Erica Celina Tobón
Demandado	Juan Alvaro Arboleda Puerta y Elvia Puerta Ramírez
Radicado	No. 05-10131130012019.00037.00
Instancia	Primera
Providencia	Auto Nro. 267C129
Decisión	Aclara auto que fija fecha para audiencia

La solicitud que presenta el apoderado de la parte demandante para que se aclare el auto proferido en este asunto el pasado 27 de octubre último, es procedente.

En consecuencia, se advierte a las partes que la mencionada audiencia se llevará a cabo el día señalado (**7 de diciembre**), a las **9:00 a.m.**, de forma virtual, a través del canal **LIFESIZE**, cuyo enlace será enviado a los interesados a los correos electrónicos que aparecen en el expediente, el día antes de la diligencia.

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ